



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Número de Radicación: 110014003009-2019-00328-00  
Naturaleza del proceso: Declarativo  
Decisión: aclaración artículo 285 del CGP

Visto el auto que antecede y una vez revisado nuevamente el expediente, se observa que en el proveído de fecha 11 de mayo de 2021, por medio del cual se ordenó OFICIAR a la secretaria distrital del habitad, por error involuntario apellido de la señora FLORALBA BELTRAN y número de cedula quedo erróneo, con base en la facultad conferida por el artículo 285 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

Aclarar el numeral segundo del proveído de calenda 11 de mayo de 2021, en el sentido de entenderse que nombre correcto e identificación es FLORALBA BELTRAN **SOLANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.036.678 y no como allí se indicó.

En lo demás se mantendrá incólume.

NOTIFIQUESE,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA